



R-CDNAT-2023-0200

Salta, 22 de mayo de 2023

EXPEDIENTE 10.667/2021
CUERPO II

VISTA:

La solicitud elevada por el estudiante Marcio Augusto Cerdan – LU: 416.959 – DNI: 41.996.423, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente a fs. 365, mediante la cual solicita autorización para cursar asignaturas en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2021, fuera del régimen de correlatividad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 370/371, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el estudiante no realizó el pedido de cursado fuera de régimen de correlatividad en el tiempo establecido por calendario académico por cuanto no se encuentra en el sistema de mesa de entradas ninguna solicitud a nombre del estudiante.

Que se adjunta copia de la nomina de estudiantes que cursaron y promocionaron la asignatura Practica de Formación III, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, elevada oportunamente por la cátedra a los fines de entender en promociones extemporáneas en base a lo aprobado por resolución CDNAT-2022-0141.

Que el estudiante, se encontraba inhabilitado curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395.

Que a fs. 372, la Comisión de Docencia y Disciplina, emite dictamen aconsejando hacer lugar al pedido de cursado fuera de régimen de correlatividad y dar por otorgada la validación de la promoción de la asignatura Practica de Formación III con nota 10 (diez), cursada en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2021.

Que a fs. 373, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en sesión Ordinaria N° 5/23, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. 372.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN SESION ORDINARIA N° 5/23 CON FECHA 25/04/2023**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERERAR AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2021, fuera del régimen de correlatividad, al siguiente estudiante de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - Plan 2006, en la asignatura indicada y en razón de lo expresado en el exordio:



R-CDNAT-2023-0200

Salta, 22 de mayo de 2023

EXPEDIENTE 10.667/2021

CUERPO II

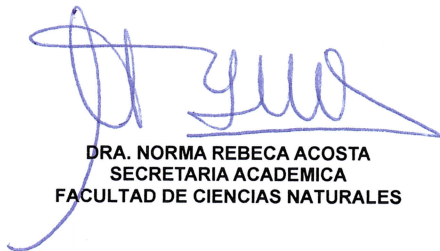
DNI / LU	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA
41.996.423	CERDÁN, Marcio Augusto	• PRÁCTICA DE FORMACIÓN III
416.959		

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Práctica de Formación III, a favor del estudiante Marcio Augusto Cerdán – LU: 416.959 – DNI: 41.996.423 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, con calificación 10 (diez), cursada en el segundo cuatrimestre del Periodo Lectivo 2021.

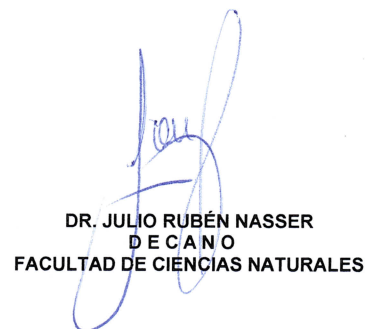
ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el artículo precedente, se otorga como excepción a lo reglamentado por resolución CDNAT-2015-0399, "Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa de la Facultad de Ciencias Naturales".

ARTÍCULO 4º.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección de Alumnos para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBÉN NASSER
DECAÑO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES